Fecha de Elaboración: febrero 2025

1. **OBJETO:**

   PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y DIFUSION RADIAL DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA.

2. **ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO**

   DIRECCION ADMINISTRATIVA

   ORIGEN DE LOS RECURSOS

3. **ORIGEN DE LOS RECURSOS**

   Inversión:

   Funcionamiento: X

   Otros----- cual----------

1. **INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

   Numero: 233

   Fecha de expedición: 10/02/2025

   Fecha de vencimiento: 365 días

   VALOR: $90.000.000

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

En esta misma línea, el Artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

De acuerdo con esto, la Constitución Política en su Artículo 311 ha dispuesto que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignen las Leyes.

En un ejercicio permanente de comunicación con la comunidad en general, la Alcaldía de El Cerrito Valle del Cauca, debe contribuir a generar espacios reales de intercambio de información y experiencia exitosas sobre temas locales que contribuyan al desarrollo económico, social, investigativo y cultural que abarque con las disposiciones propias del plan de gobierno.

Que la Dirección Administrativa tiene como objetivo liderar la gestión de los procesos de Gestión de Calidad, Comunicación, Información, Administración del Riesgo, Rendición de Cuentas, Gestión de PQRS, Gestión Jurídica y Gestión disciplinaria, acorde con las políticas y preceptos legales.

El Municipio de El Cerrito Valle, en cumplimiento de la ley 1712 del 2014 ‘Ley de Transparencia’ busca garantizar el derecho de acceso a la información, siendo además obligación de las entidades y servidores públicos informar y explicar los resultados de su gestión, así como el

avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y organizaciones sociales (Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015). Es así como en el marco de dicho ejercicio de obligatorio cumplimiento, existe la necesidad de fortalecer la difusión de la oferta institucional, políticas, programas, eventos, actividades, campañas institucionales, estrategias pedagógicas, iniciativas y proyectos estratégicos que lidera la Administración Municipal. Es necesario presentar a la ciudadanía de manera clara, concreta y eficaz los planes de acción puestos en marcha por la Administración Municipal y los resultados obtenidos, así como el avance en el cumplimiento de metas de Plan de Desarrollo, la ejecución presupuestal y la inversión realizada. En este sentido, la Administración Municipal en aras del desarrollo funcional, misional y transversal, a través de la Dirección Administrativa, requiere propender por la máxima divulgación de sus iniciativas y programas, a través del fortalecimiento de los mecanismos de comunicación, en aras de acercar la oferta institucional a la comunidad, así como dar a conocer la gestión y las acciones de gobierno orientadas al desarrollo de proyectos estratégicos, mediante la contratación de servicios de realización, producción y transmisión de las acciones llevadas a cabo desde cada una de las dependencias de la administración municipal, en cumplimiento a la normativa vigente, así como propiciar las acciones de interlocución en los diferentes niveles de la administración y la comunidad a fin de que se pueda garantizar la recepción de la información de las acciones de gobernanza llevadas a cabo.

Una buena alternativa publicitaria para maximizar la difusión de la oferta institucional y resultados de la gestión adelantada por el Municipio de El Cerrito Valle es apoyarse de canales de comunicación diferentes a sus redes sociales institucionales.

Por este motivo, el Municipio de El Cerrito Valle contempla viable llevar a cabo todo lo anterior a través de una emisora radial local comunitaria, como mecanismo idóneo y efectivo para informar sobre la oferta institucional y resultados de la gestión, en la cual se abarque y garantice una mayor recepción por parte de la ciudadanía a la información pública.

Partiendo de esta función misional y teniendo en cuenta la política de Gobierno Digital, como ente municipal nos motiva a buscar estrategias de difusión de la multiplicidad de programas y proyectos con los que se pretende satisfacer la mayor cantidad de necesidades de la comunidad en temas de salud, educación, vivienda, movilidad, empleo, infraestructura ambiente, entre otros de igual jerarquía, por lo que es necesario divulgarlos en toda la comunidad en general para que ellos mismos, sean participes y beneficiarios de dichas acciones condicentes que la Entidad realice en el Municipio.

De acuerdo con lo anterior, se ha evidenciado que el Municipio no cuenta ni con los medios técnicos ni equipos tecnológicos, ni personal calificado y suficiente para atender las actividades antes mencionadas y se requiere contratar la prestación de servicios de producción y transmisión a través de la emisora local, para efectos de ejecutar las actividades que demande la necesidad del servicio.

Así las cosas, se hace necesario que la administración municipal, desde la Dirección Administrativa, inicie un proceso para contratar los servicios de producción y transmisión de información de interés público con una persona jurídica idónea que brinde y garantice la correcta prestación del servicio con la experiencia necesaria para ejecutar a cabalidad y con calidad el objeto del proceso contractual con todos los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
82000000	82100000	82101600

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI __x_ NO_ __

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, de organización técnica y de análisis de riesgo y, en concordancia con las Directrices de Colombia Compra Eficiente, las cuales señalan que el análisis del sector debe cubrir tres áreas como son: Aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda, se realiza el análisis del sector al presente estudio y documentos previos.

Los servicios personales son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado, dado que estos servicios han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. Le corresponde a la Administración el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios personales.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

A. ASPECTOS GENERALES

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Los servicios para labores de producción y difusión publicitaria radial se enmarcan en el tercer renglón de la economía que es el sector “servicios”. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Este sector genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo, este sector Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS) y la Encuesta Anual de Servicios (EAS), y en las cuales se detallarán los siguientes.

En las últimas décadas las economías alrededor del mundo han visto surgir un cambio en la mirada que se tiene de la sociedad y del medio ambiente. Se podría pensar que una vez el mundo alcanzó cierto nivel de riqueza y algo de estabilidad (claro está que con mucha desigualdad entre las diferentes regiones del mundo), se pasó de ver lo más urgente a

enfocarse en otros aspectos importantes, y esto lleva a pensar necesariamente en la sostenibilidad social y ambiental. Así, se puede ver el surgimiento de muchas más entidades enfocadas a remediar las falencias que en estos temas se tenían. Este es el caso de los sectores educativo, de salud, alimentación, vivienda, medio ambiente y cultura, entre otros. En esta misma línea se han creado en las grandes empresas áreas de sostenibilidad, enfocadas a la responsabilidad social empresarial, las cuales apoyan proyectos de los sectores ya mencionados, o se enfocan en desarrollar las comunidades donde la empresa tiene impacto, mejorando las condiciones de estas, aportando directamente al desarrollo tanto social como económico.

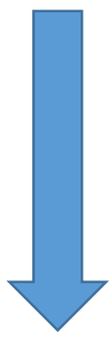
Las funciones que parecían exclusivas de un estado benefactor las están asumiendo las Entidades Sin Ánimo de Lucro y algunas empresas que, por los grandes volúmenes de utilidades que presentan, no está bien visto que alguna parte de estas no se retribuya a la sociedad, razón por la cual suelen invertir en el medio ambiente y en diferentes aspectos sociales. Más importante aún que presentar este hecho, es entender que este aumento de conciencia social presenta, como único resultado, un aumento en el crecimiento, desarrollo e igualdad de una sociedad. Mejorar las condiciones de los individuos de una sociedad y del medio ambiente solo redunda en una mayor capacidad productiva de la economía y un bienestar general de la sociedad. El análisis de esta investigación se centrará en el Tercer Sector o las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de las cuales entran corporaciones, asociaciones, cooperativas, federaciones y fundaciones (por lo general asociadas a grandes empresas; tal es el caso de las empresas del Grupo Empresarial Antioqueño: Fundación Nutresa, Fundación Bancolombia, Fundación Suramericana, y Fundación Argos), entre otros tipos de entidades.

Lo anterior, permite concluir que, existe una relación positiva entre el crecimiento de estas entidades y el aumento de la capacidad productiva de la economía, y por ende, un crecimiento de la economía, dado el aumento del capital humano. Ahora bien, pues hablar del efecto directo del SSFL en el PIB colombiano supone un problema de endogeneidad inmediatamente. Esto se da porque se puede esperar que un aumento de este tipo de entidades aporte al crecimiento del PIB, pero también puede ser verdad que estas entidades crezcan si el PIB aumenta, pues parte de su financiación proviene del gasto público y de donaciones por parte de las empresas. Sin embargo, la incidencia del sector puede ser medida por medio de variables como la naturaleza de las entidades, los sectores de trabajo, los aportes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ingresos, egresos y personal vinculado. Además, por tratarse de un sector que le apunta al bienestar social, tiene participación en sectores tales como el educativo, de salud y de medio ambiente, sectores que aportan al desarrollo y por tanto, directamente a la economía, por lo que, se pasara a relacionar las variables que el DANE considera en su boletín técnico sobre este sector.

Aspectos principales de este sector de la economía.

- **Encuesta mensual de servicios (EMS) , información febrero de 2024.**

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.



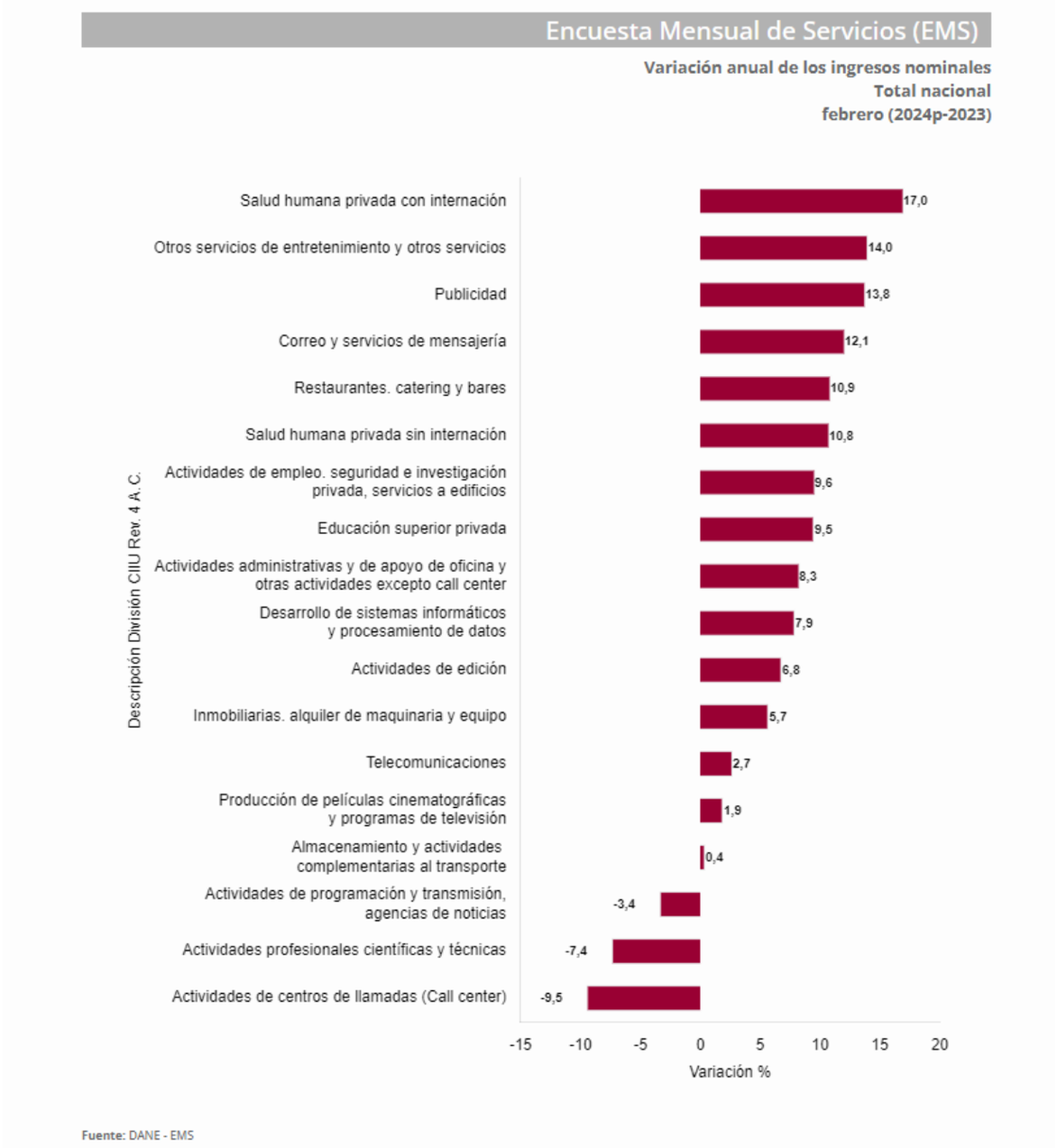


Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios a febrero de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023)

En febrero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2024ᵖ / febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,1	-1,1	1,7	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,8	-1,9	-1,5	-3,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,7	1,4	1,3	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,9	-7,7	-1,1	-0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	0,6	0,1	-0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,1	0,3	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,0	-1,7	-4,7	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,7	-0,8	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,0	2,7	0,2	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-0,1	-4,8	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,2	3,7	-0,2	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,1	0,4	-2,2	0,2	-5,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-3,1	-5,2	-1,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	2,0	-1,5	-1,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-0,7	-1,1	0,0	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	4,1	-0,5	-0,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	0,6	1,5	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,1	-1,0	0,8	0,3	- -

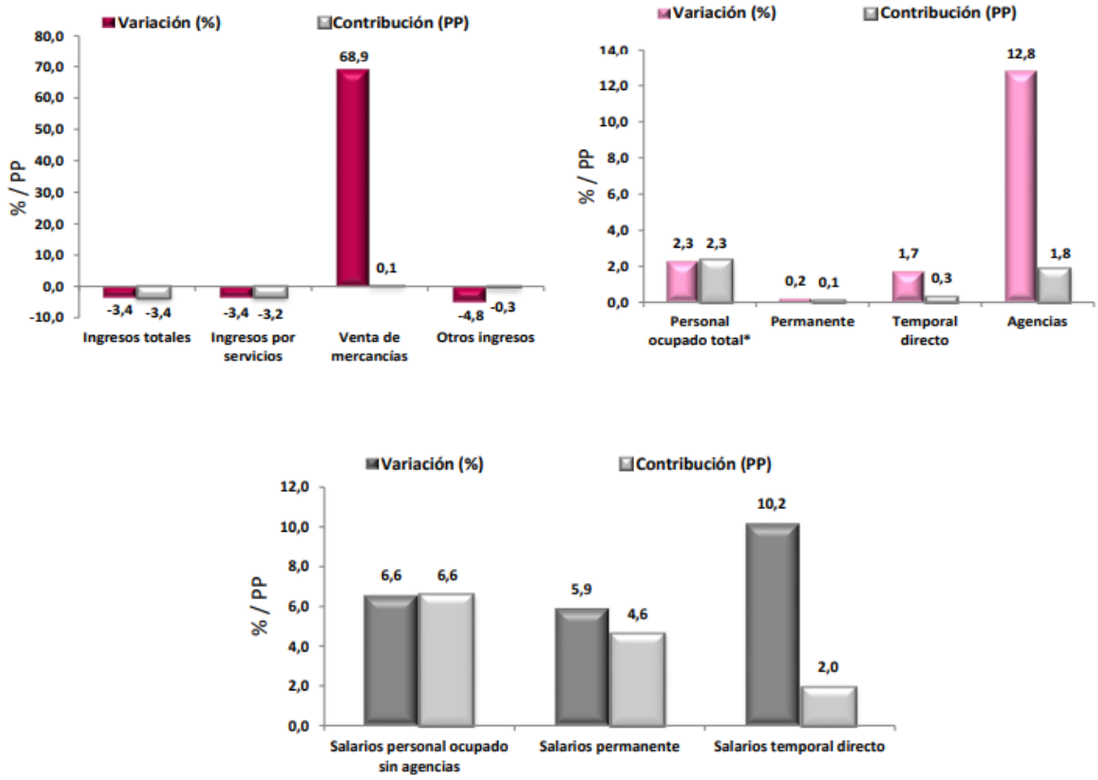
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- Subsector de servicio en la que impacta la necesidad de la entidad

Los servicios para labores de producción de pautas publicitarias y transmisión radial, se analiza en el subsector de: de "Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias" puesto que este comprende la actividad económica del servicio a contratar por la presente necesidad.

En febrero de 2024, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 3,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,3% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con febrero de 2023.

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Febrero 2024ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Por otra parte, es indispensable aclarar que los dos primeros sectores de la economía producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Según lo publicado por la Unión Colombiana de Empresas Publicitarias, la publicidad y en general, la comunicación publicitaria, es esencial en el desarrollo económico y social de un país porque:

- Es instrumento para el crecimiento del sector productivo, la competitividad y la innovación.
- Permite el ejercicio de la libertad del consumidor para seleccionar de manera informada sus bienes y
servicios de preferencia.
- Genera recursos para hacer sostenibles actividades y servicios de gran impacto en una sociedad.
- Como los medios de comunicación y las actividades culturales.
- incide en la formación de valores, conservación de costumbres y difusión de iniciativas sociales.
- Es fuente de talento innovador y creativo para un país.
- Aporta al PIB de manera significativa.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

Para el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico de los servicios que corresponde a:

ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.2. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*.

En consecuencia el Decreto 1082 de 2015 reguló la manera como las Entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad.

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios personales es la inexistencia de personal de planta suficiente y calificado, además de la insuficiencia de equipos tecnológicos adecuados para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad.

En línea con lo anterior es menester advertir que respecto a los contratos de prestación de servicios la contraprestación correspondiente se denomina como "honorarios o servicios", la Alcaldía de El Cerrito, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades

públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

5.3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de El Cerrito, en la Dirección Administrativa se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones:

PERSONA JURIDICA: deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el establecimiento de comercio radial ubicado en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca, cuyo objeto social o actividad debe estar relacionado con actividades de pauta publicitaria, difusión y publicación en medios radiales locales y con experiencia mínima de dos (2) años en asuntos relacionados al objeto contractual.

6. ANTECEDENTES

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**
El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

Revisados los antecedentes de la contratación del Municipio del Cerrito – Valle del Cauca, últimas vigencias se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual y se evidencian procesos realizados a través de la modalidad de contratación directa.

Tabla No. 2 Procesos del Municipio de El Cerrito Valle

NO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	CONTRATISTA
248-1-18.4- 037 - 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA MANTENER INFORMADA LA COMUNIDAD DE TODOS LOS PROYECTOS Y EVENTOS A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2019 MEDIANTE PERIFONEO	$50.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION DE PROMOTORES Y DEFENSORES AFRODESCENDIENTES DEL RIO ZABALETAS
248-1-18.4-057-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA MANTENER INFORMADA LA COMUNIDAD DE TODOS LOS PROYECTOS Y EVENTOS A REALIZAR EN LA VIGENCIA 2018 MEDIANTE PERIFONEO	$59.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION DE PROMOTORES Y DEFENSORES AFRODESCENDIENTES DEL RIO ZABALETAS
248-1-18.4-196-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y DIFUSION RADIAL DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA	$81.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS – CASA DE LA CULTURA

Fuente: Secop

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Verificadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación con este objeto contractual. Se relacionan a continuación como referentes que valgan de consulta para la estructuración del presente proceso.

Tabla No. 3 Procesos otras Entidades

NO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO
SMPR-CD5328-2022 MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIVULGAR LOS ACTOS, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y/O LAS DIFERENTES CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	$43.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	4 MESES
CD-1127-2022 MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS - RISARALDA	DIFUNDIR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "EMPRESA DE TODOS", A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE PUBLICACIONES EN UN MEDIO TELEVISIVO DE AMPLIA COBERTURA A NIVEL LOCAL Y REGIONAL.	$75.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	5 MESES
CD-529-22 MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER	PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN INFORMANDO LOS AVANCES DEL PLAN DE DESARROLLO GIRON CRECE 2020-2023	$40.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	4 MESES

Fuente: Secop II

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y DIFUSION RADIAL DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA.

7.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.3. Valor del contrato y forma de pago

El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000),** pagos que serán cancelados a través de **once (11) cuotas**, previa presentación de un informe de actividades realizadas durante cada periodo de la prestación del servicio, como un requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cuñas radiales de 30 seg de lunes a domingo	Cuñas	272	18.500	5.031.818
Programa radial, duración 30 minutos	Programa radial	3	650.000	1.950.000
Publicaciones en redes sociales	Publicación en Facebook	30	40.000	1.200.000
TOTALES				**$8.181.818**

- Valor calculado de manera mensual.

7.4. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de El Cerrito - Valle del Cauca.

7.5. Imputación presupuestal

El valor que genere los servicios requeridos se imputará a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal **N.°233 del 10/02/2025**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.4599.97990.16.101.124304 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($90,000,000o),** Expedido por la Secretaría de Hacienda.

La entrega de la suma a que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

8. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Estructurar y realizar la producción de pautas publicitarias concernientes a las actividades misionales y temas de interés público que adelante la Administración Municipal. 2. Realizar diariamente la difusión radial de las pautas publicitarias, las cuales deben ser transmitidos de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. que contengan información acerca de las actividades misionales y eventos realizados por la Administración municipal 3. Realizar mensualmente cuatro (4) transmisiones radiales de 30 minutos, los cuales pueden ser entrevistas o difusión de actividades misionales e información de interés público de la Administración Municipal, de acuerdo con la necesidad requerida por

el supervisor. 4. Realizar publicaciones en redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras) sobre las actividades misionales, eventos y demás temas de interés público desarrolladas por la Administración Municipal. 5. Brindar apoyo logístico en todo lo relacionado a la actividad de difusión radial de acuerdo con la necesidad expresa por el supervisor del contrato. 6. Entregar informe escrito de la difusión de publicidad radial realizada durante el mes, donde se constaten la cantidad de pautas radiales realizadas, los programas radiales y entrevistas emitidos y las publicaciones en redes sociales realizadas. 7. Las demás actividades asignadas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8.1 Obligaciones generales: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el literal C de la circular 18 de 2020, expedida por el Ministerio del trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Director del Departamento de la Función pública para lo cual se deberán atender los siguientes requisitos: a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **9.** Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **11**. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida aun después de terminado el contrato. **12.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

8.2 Obligaciones del Municipio: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. **5.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **6.** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **7**. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto

contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11**. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..." El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”. Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona jurídica que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal:

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

1o. Contrato de Obra
2o. Contrato de consultoría
3o. Contrato de prestación de servicios
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último conforme al cual la contratación de servicios profesionales se puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida por el Municipio del cerrito Valle del cauca.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Modalidad de Contratación: ***Contratación Directa.***

Tipo de contrato a celebrar**:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades del contrato; sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

No óbstate lo anterior cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

PERRFIL	REQUISITOS	OBJETO/EXPERIENCIA
PERSONA JURIDICA	OBJETO SOCIAL RELACIONADO Y EXPERIENCIA	✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, el establecimiento de comercio radial, con domicilio o ubicación en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca, cuyo objeto social o actividad debe estar relacionado con actividades de pauta publicitaria, difusión y publicación en medios radiales locales. ✓ experiencia mínima de dos (2) años en asuntos relacionados al objeto contractual

11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia compra eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Se adjunta matriz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para contrato de prestación de servicios

N.°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	¿PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados.	3	2	5	medio	entidad	verificación de los cambios en aspectos técnicos que se genereri durante el contrato.	1	2	3	bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión
2	ESPECIFICO	INTERNO / EXTERNO	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Operacionales	Cambios en la reglamentación especifica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestión	Cambio actividades y plazo.	3	2	5	medio	contratista /entidad	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	1	2	3	bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión

3	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Financieros	Cambios en la reglamentación específica para las condiciones tributarias o financieras del contrato	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	4	bajo	entidad	verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato	1	3	3	Bajo	si	supervisión	desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	a través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del ejercicio de la actividad.	Ampliación de requisitos	2	1	3	bajo	entidad /contratista	realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato	1	2	3	bajo	si	supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
5	GENERAL	N/A	PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCIÓN	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos, fallas en los sistemas que permiten la ejecución de las actividades.	Imposibilidad de ejecución de las actividades tanto de oficina como los productos, obsolescencia tecnológica, eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares.	2	4	6	alto	entidad/ contratista	Realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento administrativo del contrato	1	2	3	bajo	si	supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacionales	enfermedad y/o ausencias temporales injustificadas del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales total o parcialmente	3	3	5	medio	contratista	Realización de actividades propias del supervisor, declaratoria de caducidad, incumplimiento o terminación unilateral, guardando el debido proceso	1	2	3	medio	si	s	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	mensual o cuando lo requiera la gestión de supervisión

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)*, implementada por Colombia Compra Eficiente.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no, debe estar plasmada en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Municipio no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Alcalde municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para constancia se firma en El Cerrito, en el mes de febrero de 2025.



Emna Julieth Caicedo Montaño
Directora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Paola Liceth bedoya Lancheros**	**Profesional Universitario**	
Elaboró:	**Paola Liceth bedoya Lancheros**	**Profesional Universitario**	
Revisó:	**Emna Julieth Caicedo Montaño**	**Directora Administrativa**	